

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE PUEBLOVIEJO
PUEBLOVIEJO – MAGDALENA

PROCESO :	EJECUTIVO
RAD. INT. JUZGADO:	47-570-40-89—001-2014-00118-00
DEMANDANTE :	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA
DEMANDADOS:	EDUARDO ECHEVERIA CAHUANA Y LUZDARY DAZA JIMEENEZ.
FECHA:	29 DE NOVIEMBRE DE 2023.

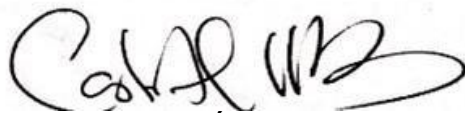
Revisado el expediente de la referencia, la solicitud realizada por la parte demandante, habiéndose realizado el traslado respectivo, sin oposición de la contraparte, verificado la liquidación del crédito presentada, y por encontrarse la misma conforme a derecho, este despacho procederá a darle aprobación.

En mérito de lo antes expuesto, este despacho,

RESUELVE:

PRIMERO: APROBAR La liquidación de crédito presentada por la parte demandante el día 2 de febrero de 2021.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


CARLOS ANDRÉS LUGO PERTUZ

Juez

En cumplimiento a lo señalado en el artículo 11 del Decreto 491 del 28 de marzo de 2020 la firma del juez es digitalizada